

DECRETO N°55/2024

Los Conquistadores, (Entre Ríos), 12 de Agosto de 2024

VISTO:

Estas actuaciones por las que interesa dar formal aprobación al programa de becas municipales que fuera aprobado por Ordenanza N°04/2012 C.D modificado por Ordenanza N°94/2021 y Ordenanza N°146/2023 de fecha 20 de abril de 2023;y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Desarrollo Social, cultura y deporte presento el informe con respecto a la decisión de la Mesa Evaluadora del Programa Municipal de Becas Estudiantiles en virtud del cual se consigo el número de becas renovadas y aprobadas para aplicación en el corriente año lectivo.

Que conforme a la modificación del Presupuesto General de la administración Municipal aprobado para el ejercicio 2024 por Ordenanza N°159/2023, se incorporo becas.- Las Becas municipales se abonaran por un plazo de 7 (siete) meses, que comprende de Mayo hasta Noviembre de 2024.-

Que corresponde aprobar el programa de becas dictando la normativa legal correspondiente.

Por ello:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE LOS CONQUISTADORES, EN USO A SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°)- DISPONESE aprobar el Programa de Becas para el ciclo lectivo 2024 examinadas y aprobadas por Mesa Evaluadora del Programa Municipal de Becas Estudiantiles a estudiantes terciarios y/o universitarios de la localidad de Los

Adriana Mesa Torres
PRESIDENTE MUNICIPAL
LOS CONQUISTADORES



MUNICIPALIDAD DE
LOS CONQUISTADORES

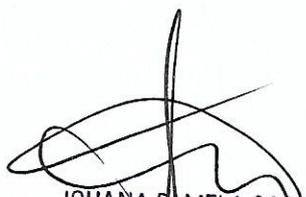
Bartolomé Mitre N° 84 | C.P 3183 | Los Conquistadores - Entre Ríos - Argentina
Tel.: (03458) 15658083 | E - mail: municonquis@hotmail.com | conquistadoresmunicipio@gmail.com

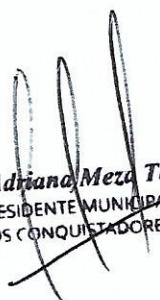
Conquistadores conforme a planilla anexa que se agrega considerándose parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º)- Autorízase el pago de las becas correspondiente al mes Agosto del corriente año, un total de pesos cuatrocientos mil (\$400.000,00), esta suma se distribuirá en becas por un total veinte mil (\$20.000,00) a cada beneficiario, los mismos serán pagados por transferencia bancaria.

Artículo 3º)- Impútese las erogaciones que demanden la atención del programa aprobado a la partida transferencias Corrientes, Actividades no lucrativas, Educación del Presupuesto de Gastos Año 2024.

Artículo 4º)- Regístrase, comuníquese, publíquese y archívese.


JOHANA PAMELA CARDOZO
SECRETARÍA DE GOBIERNO,
HACIENDA Y PRODUCCION
MUN. LOS CONQUISTADORES


Lic. Adriana Meza Torres
PRESIDENTE MUNICIPAL
LOS CONQUISTADORES